en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 30 de agosto de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

## **MINISTERIO** DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de julio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22741 317.652, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Alonso Luengo.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 8 de mayo de 1990 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.652, promovido por don Enrique Alonso Luengo, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de don Enrique Alonso Luengo, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de julio de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 26 de febrero de 1987, por la que se impuso al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses, debemos anular y anulamos en parte las expresadas Resoluciones impugnadas por su parcial disconformidad a Derecho, imponiendo al demandante, como autor responsable de una falta grave del artículo 63.3 a) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social de 23 de diciembre de 1966, ya definida, la sanción de pérdida de cinco días de remuneración; sin hacer expresa imposición de costas.»

o que comunico a V. I. Madrid, 27 de julio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ORDEN de 27 de julio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22742 317.258, interpuesto contra este Departamento por don José Ramón Quiñones Ortiz.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de mayo de 1990 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.258, promovido por don José Ramón Quiñones Ortiz, sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección en el Hospital «Virgen Blanca», de León, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo «Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, en nombre y representación de don José Ramón Quiñones Ortiz, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de febrero de 1988, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 11 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Resolución de la misma Dirección General, de 8 de octubre de 1985, debemos declarar y declaramos que la Resolución de la misma Dirección de se conforme a Derecho: sin hacer expresa imposición de impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 27 de julio de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

## BANCO DE ESPAÑA

22743

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de septiembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA 1 ECU 1 marco alemán 1 franco- francés 1 libra esterlina 100 liras italianas 100 francos belgas y luxemburgueses 1 florín holandés 1 corona danesa 1 libra irlandesa 100 escudos portugueses 100 dracmas griegas 1 dólar canadiense 1 franco suizo 100 yens japoneses 1 corona sueca 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 1 dólar australiano	100,205 129,917 62,771 18,740 184,170 8,419 305,418 55,694 16,430 168,639 70,881 63,720 85,643 75,096 71,341 17,149 16,255 26,707 892,483 81,308	100,455 130,243 62,929 18,786 184,631 8,441 306,182 55,834 16,472 169,061 71,059 63,880 85,857 75,284 71,519 17,191 16,295 26,773 894,717 81,512

## 22744 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 12 al 16 de septiembre de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas conver- tibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	97,95 96,97	101,62 101,62
1 marco alemán 1 franco francés	61,36 18,32	63,66 19.01
i libra esterlina	180,03	186,78
100 liras italianas	8,23	8,54
100 francos belgas y luxemburgueses	298,55	309,75
l florin holandés	54,44	56,48
1 corona danesa	16,06	16,66
1 libra irlandesa (3)	164,84 67,34	171,02 71,21
100 escudos portugueses	60.53	64.01
1 dólar canadiense	83,72	86,86
1 franco suizo	73,41	76,16
100 yens japoneses	69,74	72,36
1 corona sueca	16,76	17,39
l corona noruega	15,89	16.49
1 marco finlandés	26,11	27,09
100 chelines austriacos	872,40	905,12
1 dólar australiano	79,48	82,46
Otros billetes:		
1 dirham	9,68	10,06
100 francos CFA	36,58	38,01
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,46	1,53
100 pesos mejicanos	3,06	3,18
1 rial árabe saudita	25,74	26,74
1 dinar kuwaití	No disponible	

Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores. Aplicable para los bilietes de 1, 2 y 5 dólares USA. Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas. Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.